



D.J.(159)

SANTIAGO, 23 ABR. 2009

RESOLUCION N° 02489 EXENTA



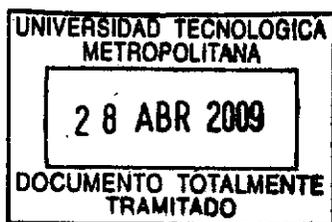
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 30 de mayo de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación, mediante Memorándum N°s. 149 de 18 de marzo, 156 de 19 de marzo y 187 de 21 de marzo de 2009, todos de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión.

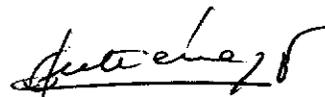
RESUELVO:

I. Apruébase la Renovación del Convenio de Ejecución entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI) (Proyecto denominado "Producción de manuales de enseñanza de la lengua mapuche y aymara") y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 09 de marzo del 2009.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.




HAYDEE GUTIERREZ VILCHES
RECTORA SUBROGANTE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)


RBPL/gcq

**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 09 de Marzo de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" representada por su Rectora doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente renovación de convenio de prestación de servicios profesionales.

PRIMERO: En consideración a que en el Contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 27 de Junio de 2007 del proyecto denominado "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuche y aymara en la región metropolitana" del programa de Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas de CONADI, han transcurrido los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas, sin que se hayan ejecutado todas las obligaciones y productos que debía proporcionar el ejecutor se hace necesario en virtud de lo que se indicará, renovar tales obligaciones.

SEGUNDO: Que, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen termino el proyecto para beneficio de la población indígena y del servicio publico, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y así poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

TERCERO: Por lo anteriormente expresado las partes vienen por este acto a renovar las obligaciones pendientes de la ejecución del servicio "Perfil Sociolingüístico para las Lenguas Mapuche y Aymara en la Región Metropolitana", para cuyo cumplimiento se otorga un nuevo plazo y final a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, que vencerá el día 30 de mayo de 2009, que tendrá por especial objeto completar los trámites administrativos de cierre y finiquito del mismo y el pago del saldo aún pendiente de entregar por parte de CONADI, cumpliendo las obligaciones señaladas; lo que es aceptado por esta.



[Handwritten signature]

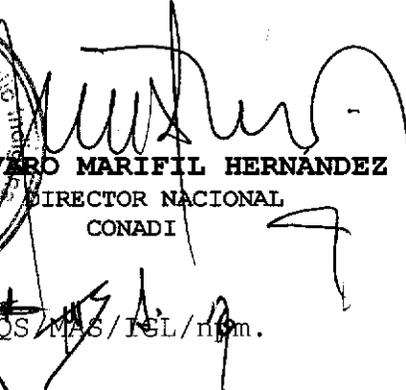
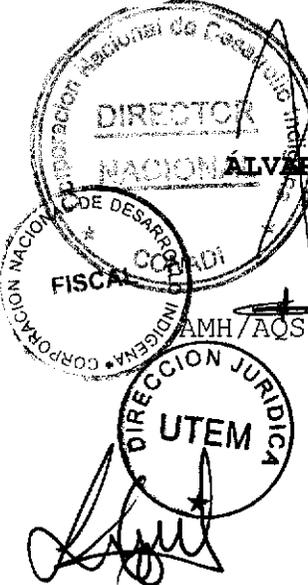


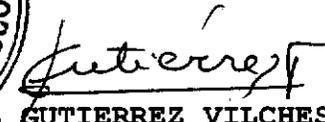
CUARTO: También las partes expresan que todas las condiciones y disposiciones contenidas en el contrato firmado con fecha 27 de junio de 2007 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento la Universidad Tecnológica Metropolitana, otorgará en este acto una póliza de seguro a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a \$ 4.000.000 - (cuatro millones de pesos), la que será devuelta después de aprobarse el respectivo finiquito mediante resolución exenta de la CONADI. Dado lo anterior esta garantía tendrá un vencimiento mínimo de 60 días después de la fecha de término de la prestación de servicios.

SEXTO: La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85, del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N°449 del 30 de Mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ
 DIRECTOR NACIONAL
 CONADI
 AMH/AQS/MAS/TEL/npm.




HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES
 RECTORA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**RENOVACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.**

En Temuco, a 09 de Marzo de 2009, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, en adelante la CONADI, Servicio Público, Rut N° 72.396.000-2, representada en este acto por su Director Nacional, don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en calle Aldunate N° 285, 4° piso, de la ciudad de Temuco, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "La Ejecutora" representada por su Rectora doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES, ambos con domicilio en Calle Dieciocho N° 161 de la ciudad de Santiago, se ha acordado la siguiente renovación de convenio de prestación de servicios profesionales.

PRIMERO: En consideración a que en el Contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 27 de Junio de 2007 del proyecto denominado "Perfil sociolingüístico para las lenguas mapuche y aymara en la región metropolitana" del programa de Recuperación y Revitalización de las lenguas indígenas de CONADI, han transcurrido los plazos establecidos en las bases de licitación y prórrogas pactadas, sin que se hayan ejecutado todas las obligaciones y productos que debía proporcionar el ejecutor se hace necesario en virtud de lo que se indicará, renovar tales obligaciones.

SEGUNDO: Que, ambas partes acuerdan la necesidad de llevar a buen termino el proyecto para beneficio de la población indígena y del servicio publico, con el propósito de obtener los productos señalados en el proyecto y asi poder cerrar y finiquitar debidamente el proceso administrativo del presente contrato.

TERCERO: Por lo anteriormente expresado las partes vienen por este acto a renovar las obligaciones pendientes de la ejecución del servicio "Perfil Sociolingüístico para las Lenguas Mapuche y Aymara en la Región Metropolitana", para cuyo cumplimiento se otorga un nuevo plazo y final a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, que vencerá el día 30 de mayo de 2009, que tendrá por especial objeto completar los trámites administrativos de cierre y finiquito del mismo y el pago del saldo aún pendiente de entregar por parte de CONADI, cumpliendo las obligaciones señaladas; lo que es aceptado por esta.



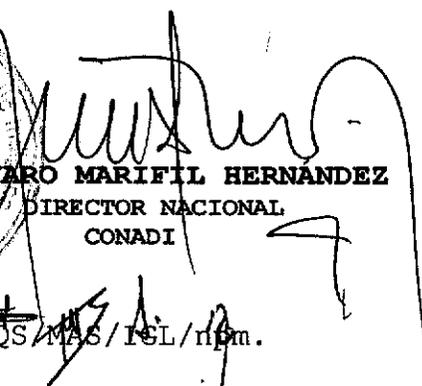


CUARTO: También las partes expresan que todas las condiciones y disposiciones contenidas en el contrato firmado con fecha 27 de junio de 2007 pasan a constituir parte integrante del presente convenio, y que la Ejecutora declara conocer y aceptar en su integridad. Asimismo, las partes señalan que supletoriamente a las normas de este contrato regirá lo dispuesto en la ley N° 19.886 y el decreto supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

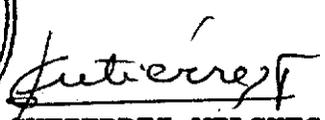
QUINTO: Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento la Universidad Tecnológica Metropolitana, otorgará en este acto una póliza de seguro a nombre de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI por un monto equivalente al 10% del precio total del proyecto, suma que corresponde a \$ 4.000.000 - (cuatro millones de pesos), la que será devuelta después de aprobarse el respectivo finiquito mediante resolución exenta de la CONADI. Dado lo anterior esta garantía tendrá un vencimiento mínimo de 60 días después de la fecha de término de la prestación de servicios.

SEXTO: La facultad de don ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ para actuar en representación de la CONADI, consta en el Decreto Supremo N° 85, del 17 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación, y la facultad de doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES para actuar en nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en razón del artículo 1° de la ley N° 19.239, en relación con el Decreto Universitario N°449 del 30 de Mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


ÁLVARO MARIFIL HERNÁNDEZ
 DIRECTOR NACIONAL
 CONADI
 AMH/AOS/MAS/ISL/npm.




HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES
 RECTORA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA